

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 9325

Ref. Expediente N° NC2023/0010309

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de agosto de 2023 con el N° NC2023/0010309, por ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL, entró a fase nacional la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “FUNDA PORTAPAPELES CON OJALILLO REFORZADO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/PE2022/050002 del 4 de enero de 2022.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1010 el 29 de septiembre de 2023, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0012096 del 14 de septiembre de 2023, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Resolución N° 9325

Ref. Expediente N° NC2023/0010309

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2023/0012096 del 14 de septiembre de 2023 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a una funda portapapeles con ojalillo reforzado y termosellado, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2630122, en que los ojalillos están reforzados presentando una protuberancia, la cual tiene una pestaña de media luna desglosable con líneas grabadas en alto relieve; así mismo, presenta una franja enmallada con puntos grabados en alto relieve.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en que, proporciona una mayor resistencia al rompimiento de los ojalillos y a la franja que contiene los mismos con el fin de proteger los documentos de uso frecuente por más tiempo y sin la necesidad de utilizar elementos adicionales para cumplir la función de reforzamiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“FUNDA PORTAPAPELES CON OJALILLO REFORZADO”

Clasificación IPC: B42F 3/00, B42F 7/02.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el No N° NC2023/0012096 del 14 de septiembre de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL.

Dirección(es): JR. RAÚL PORRAS BARRENECHEA 2200, CHACRA RÍOS SUR, 15083, LIMA, PERU.

Inventor(es): Elar Pio PEDROZA SANDOVAL.

Prioridad(es) N° 4/01/2021, PE (PERU), 002277-2020/DIN.

Solicitud internacional N°: PCT/PE2022/050002 ***Fecha:*** 4 de enero de 2022.

Vigente desde: 4 de enero de 2022 ***Hasta:*** 4 de enero de 2032.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 9325

Ref. Expediente N° NC2023/0010309

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ELAR PIO PEDROZA SANDOVAL advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 11 de marzo de 2024

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 9325

Ref. Expediente N° NC2023/0010309

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una funda portapapeles del tipo que comprende un bolsillo tipo funda (1), el cual tiene una forma plana y está conformada de dos capas de lámina (2), una colocada sobre la otra, interconectadas en un borde izquierdo (3), un borde derecho (4), un borde inferior (5) y un borde superior (6), donde uno de los bordes tiene una abertura (8), además presenta unos ojaillos reforzados (7) a lo largo de una franja enmallada (10) ubicada en el borde izquierdo (3) **caracterizado porque** los ojaillos reforzados (7) presentan una protuberancia (13), donde dicha protuberancia (13) presenta una pestaña media luna (14) desglosable, unas líneas media luna (15) en su parte superior y unas líneas diagonales (16) en su contorno inferior, ambas grabadas en alto relieve, además, la franja enmallada (10) presenta unos puntos grabados en alto relieve (11).
2. Una funda portapapeles según la reivindicación 1, **caracterizado porque** el bolsillo tipo funda (1), está conformado por termosellado en todo su contorno, la cual está conformado por unas líneas diagonales y rectas (12).
3. Una funda portapapeles según la reivindicación 1, **caracterizado porque** los ojaillos reforzados (7) son de forma circular y ovalado.
4. Una funda portapapeles según la reivindicación 1, **caracterizado porque** la franja enmallada (10) está conformado por termosellado en todo su contorno con unas líneas diagonales y rectas (12).
5. Una funda portapapeles según la reivindicación 1, **caracterizado porque** la abertura del bolsillo (8) con una solapa (9) se encuentra en el borde superior (6) o el borde izquierdo (3) del bolsillo.